ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DIAGRAMAR, DISEÑAR GRAFICAMENTE, DIGITALIZAR, ELABORAR ARTES, IMPRIMIR Y ENTREGAR MATERIAL ESTRATÉGICO EN SALUD NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS POR LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS Y TRANSVERSALES DEL IDS EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DEL PTS".

RESPONSABLES:	PROFESIONALES RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA.
CARGOS:	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y ESPECIALIZADOS.
FECHA:	SEPTIEMBRE 5 DE 2025.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, a través del área correspondiente, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para el proceso de contratación directa de conformidad lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 mencionado.

1). DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS.

Educación, comunicación y salud es un trinomio amigable para construir una ciudadanía digital, abierta e inclusiva que facilite el derecho, la prevención, el acceso, la participación y la promoción de todos a una vida saludable.

El camino hacia la salud para todos, vamos recorriéndolo desde la asunción de que la humanidad tiene como condición innata tanto el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de su mejor estado de salud, como, por supuesto, el respeto de cada uno a su propio concepto de proceso salud–enfermedad, dejando que cada cual pueda transitar y crecer en su íntima cosmovisión del mismo. Se trata de un derecho inalienable. Un derecho que pertenece a todas las personas sin importar su condición social, económica, cultural o racial.



¿Quiénes son los responsables de la formación en salud de los ciudadanos y ciudadanas? ¿Atención primaria desde su ámbito comunitario? ¿Atención hospitalaria desde el ámbito paciente-especialista? ¿Las instituciones sanitarias con campañas de publicidad multimedia desde su ámbito de responsabilidad de estado? ¿Los centros educativos desde el ámbito transversal de la "educación para la salud"? ¿Las fundaciones empresariales desde su ámbito de responsabilidad corporativa o como "pose" en busca de sus propios intereses de marketing y de beneficios fiscales?

Es la definición de salud formulada por la OMS la que nos invita a pensar que Educomunicar en salud es el nuevo paradigma que trasciende la idea de "curar" y nos lleva hasta la perspectiva "sanar"; y de promoción de la salud como tarea que no sólo concierne a las instituciones sanitarias, sino que implica a cada uno de los ciudadanos: Educomunicar en salud es tarea de todos. Este concepto involucra la política pública en salud, su adopción y su implementación mediante estrategias de información en los diversos medios comunicacionales como los escritos, radiales, orales, etc. para dar a conocer contenidos, instrucciones y demás pautas en salud.

La Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", señala en su artículo 1 que dicha normatividad tiene como propósito el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, en el que el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Se establece en aquellos instrumentos que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos en cada cuatrienio, a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la de formular y ejecutar del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a los enfoques de salud.

De igual forma, se señala allí que el Plan Territorial incorpora estrategias de intervención colectiva e individual que involucran tanto al sector salud, así como a otros sectores, con líneas operativas para su implementación en promoción de la salud, gestión del riesgo y Gestión de la Salud Pública. Justamente en orden a ello, el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 antes citada y mediante Resolución 1035 del 14 de junio de 2022 "*Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera*".

Dicho instrumento señala que se deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 a través del Plan Territorial de Salud Pública, debiendo implementarse, monitorearse, hacer seguimiento y evaluar su contenido, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina aquel Ministerio. Entre las estrategias allí incluidas se resalta el que para el soporte de este proyecto debe promocionarse la equidad de género para la salud, así como el fortalecimiento de la institucionalidad para responder equitativamente al goce efectivo de derechos, necesidades y demandas.

El Plan Decenal de Salud Pública establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: Promoción de la Salud, Gestión del Riesgo y Gestión de la Salud Publica.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 1597 del 30 de julio del 2025 "*Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS*", precisa en su artículo 5 que "*La Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, se define como el conjunto de planes, programas, proyectos, estrategias y procesos desarrollados para garantizar el derecho fundamental a la salud a las personas, familias y comunidades en los departamentos, distritos y municipios e incidir positivamente en los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales y los relacionados con el cambio climático y la paz*".

Este instrumento normativo precisa también:

Gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
Establece disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud —APS.

Componentes Principales.

1. ***Gestión Territorial Integral de la Salud Pública***:
   - *Conjunto de planes, programas y estrategias para garantizar el derecho a la salud.*
   - *Incide en determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales.*
2. ***Gestión en Salud Pública***:
   - *Incluye procesos como planeación, vigilancia, participación social, desarrollo de capacidades, y gestión del trabajo digno.*
3. ***Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)***:
   - *Intervenciones gratuitas dirigidas a la población.*
   - *Debe ser formulado, implementado y evaluado por las entidades territoriales.*
   - *Se articula con el Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud.*

Obligaciones de Cumplimiento Normativo.

- *Implementar el PIC.*
- *Coordinar acciones intersectoriales y comunitarias.*
- *Asegurar la continuidad y calidad de las intervenciones colectivas.*
- *Implementar Equipos Básicos de Salud adaptados al territorio.*

Contratación del PIC.

- *Las entidades que ya hayan contratado el PIC pueden ajustar el clausulado.*
- *Las que no lo hayan hecho deben contratarlo dentro de los 60 días siguientes a la expedición.*
- *El acta de inicio debe suscribirse a más tardar el 1 de abril de cada vigencia.*
- *La operación debe continuar hasta el 31 de marzo del año siguiente.*

Otras disposiciones.
Se definen procesos transversales como:

- *Planeación integral.*
- *Gestión del conocimiento.*
- *Participación social.*
- *Vigilancia en salud pública.*
- *Gestión de medicamentos e insumos.*

Se establecen atributos de calidad para las intervenciones: oportunidad, seguridad, continuidad, coordinación, adaptabilidad, cuidado humanizado. Se regulan los gastos permitidos y prohibidos con cargo a la Subcuenta de Salud Pública del SGP. Se promueve la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre niveles territoriales. **Transición y Vigencia**

- *Deroga las Resoluciones 518 de 2015 y 295 de 2023, salvo una excepción específica.*
- *Las entidades deben ajustar o suscribir contratos del PIC dentro de los 60 días siguientes a la expedición.*

Gestión integral con enfoque territorial, diferencial y basado en APS.

La Resolución se sustenta en principios constitucionales y legales que reconocen la salud como derecho fundamental (Ley 1751 de 2015, Constitución Política, Leyes 715/2001 y 1122/2007). A partir de este marco, define conceptos técnicos clave como la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, la cual abarca planes, programas y estrategias dirigidas a garantizar el derecho a la salud e incidir en determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales, incluyendo el cambio climático y la paz territorial.

El documento también actualiza la definición de la Atención Primaria en Salud (APS) como estrategia que integra salud pública, promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. **La atención debe ser integral, continua y orientada por Equipos Básicos de Salud en todos los niveles de complejidad.** Asimismo, el enfoque diferencial, étnico, territorial y poblacional, se incorpora de manera transversal, alineado con los capítulos del PDSP para pueblos indígenas, afrodescendientes, víctimas y otras poblaciones.

Doce procesos clave para la gestión en salud pública.
El nuevo modelo técnico de gestión se estructura en doce procesos transversales que deben ser liderados y ejecutados por entidades territoriales:

1. **Planeación integral en salud:** formulación, implementación y evaluación del Plan Territorial de Salud.
2. **Gestión del conocimiento:** identificación de necesidades, producción y difusión de saberes.
3. **Cuidado integral de la salud:** desde la promoción hasta los cuidados paliativos, articulado en redes RIITS.
4. **Direccionamiento de políticas públicas:** adaptación de estrategias a contextos y necesidades locales.
5. Coordinación intersectorial y transectorial: vinculación de múltiples sectores para incidir en determinantes sociales.
6. **Participación social y comunitaria:** organización, control y vigilancia del sistema desde la ciudadanía.
7. **Desarrollo de capacidades:** fortalecimiento institucional y comunitario para el desarrollo en salud.
8. Gestión del trabajo digno y decente: condiciones laborales adecuadas para el talento humano en salud.
9. **Vigilancia en salud pública:** recopilación, análisis y difusión de datos para prevenir y controlar enfermedades.
10. **Inspección, vigilancia y control (IVC):** cumplimiento de normativas sanitarias.
11. **Gestión de medicamentos e insumos:** planificación, compra y uso racional de recursos.
12. **Monitoreo y evaluación:** medición periódica de resultados, calidad y eficiencia administrativa.

Todos estos procesos deben realizarse en articulación con los Equipos Básicos de Salud, actores comunitarios, sectores no sanitarios y redes integrales e integradas territoriales.

Así las cosas y considerando los antecedentes prenombrados, es claro que resulta siendo de competencia de los Entes Territoriales el elaborar y desarrollar Estrategia de Información, Comunicación, Educación —IEC- y Movilización Social, para la promoción de la salud y la calidad de vida y prevención de los riesgos en salud pública, siendo lo debido que ante la carencia de personal vinculado para éste fin y ante la falta de infraestructura propia, se contrate el diseño, diagramación, elaboración de artes y entrega del material estratégico en salud necesario para garantizar la ejecución de acciones que requieren de la estrategia de IEC para lograr los objetivos propuestos.

El Instituto Departamental de Salud en el marco de su competencia, en cumplimiento de los lineamientos en Salud Pública que establece la necesidad de desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para eventos de interés a partir de la producción de material informativo y educativo impreso para ser entregado a diferentes actores institucionales y sociales con presencia en el territorio, busca apoyar el reconocimiento de conductas saludables, y signos de alarma con el fin de proteger, evitar la propagación de enfermedades y controlarlas dando una respuesta proporcionada y restringida para la reducción del riesgo en Salud Pública.

Con base en lo anterior, determina técnicamente que es procedente orientar hacia la comunidad estrategias de sensibilización relacionadas con temas de intervención a situaciones cotidianas para satisfacer las necesidades buscando una mejor calidad de vida atendiendo a la priorización de productos de comunicación contenida en el Plan de Medios institucional establecido para la vigencia atendiendo a las necesidades evidenciadas por las líneas prioritarias de Salud Pública relacionadas con cartillas y separatas informativas/educativas, material que será entregado a los grupos de interés institucional y a los municipios atendiendo al Análisis de Situación de Salud evidenciado a nivel territorial .

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, necesita contar con el servicio de diseño gráfico, digitalización, diagramación y entrega material impreso para la emisión de los diferentes documentos y formatos que hacen parte de los trámites propios de las Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública y de otras acciones de apoyo a la gestión en salud con jurisdicción y competencia a nivel departamental por parte del INSTITUTO.

Es necesario dejar expresa constancia que actualmente dentro de la planta de personal, no existe perfil de diseñador gráfico o publicista o similar que pueda realizar los diseños, bosquejos o bocetos del material que la entidad requiere dentro de sus competencias de inspección, vigilancia y control del sector salud a nivel territorial y que por ende debe contratar de manera integral los diseños, artes y las impresiones del material de edocomunicación en salud requerido, manifestando igualmente que debido a la Pandemia por Covid-19, varios de los programas, metas y estrategias planteadas inicialmente en este ámbito, tuvieron que ser replanteadas o reformuladas para adaptarlas a la nueva realidad por la que atraviesa el país y la comunidad en general a nivel mundial.

Es necesario contar con este material para desarrollar actividades de registro, verificación, seguimiento y consolidación de información en temas de interés en salud pública y sus Dimensiones en salud.

Este material se encuentra diseñado de acuerdo al procedimiento y alcance de cada Programa y/o componente, para uso único y exclusivo del INSTITUTO, algunos con diseños (dibujos, logos, esquemas) definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o por entidades nacionales, por lo que constituyen documentos propios de la entidad que deben ser diseñados gráficamente bajo especificaciones exactas requeridas, con el fin de evitar su falsificación y uso indebido.

En todo caso, es imperativa la contratación de los servicios de diseño gráfico, digitalización, diagramación y elaboración de artes y planchas, a fin de que dichos documentos, formatos o material, pueda ser adaptado al contexto del Norte de Santander como Departamento de interés por ser zona de frontera y por contar con prevalencia en enfermedades de interés en salud pública.

La Constitución Política, La Ley 100 de 1993, la Ley 715 del 2001, la Ley 1122 de 2007, establecen como competencias de las Direcciones Territoriales de Salud, realizar seguimiento y generar acciones de mejoramiento a los Programas y líneas prioritarias de Salud Pública.

De conformidad con los contenidos de los artículos 43.3.1 y 43.3.3 de la ley 715 de 2001, ésta establece como competencia de las direcciones territoriales en salud: adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la nación, como igualmente establecer la situación de salud en el departamento y propender por el mejoramiento y condiciones favorables de su población.

El Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander como organismo del nivel departamental, es el responsable de la ejecución de las políticas y programas nacionales del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre las cuales se encuentra la de garantizar la Salud Publica del Departamento estableciendo la Promoción, Prevención, la Vigilancia y el control de los factores de riesgo asociados.

Competencia de los departamentos en salud. (Ley 715 de 2001).

"ART. 43. —Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

4.3.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

"(...) 43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

"(...) 43.1.4. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del sistema general de participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del fondo departamental de salud.

"(...) 43.1.8. Financiar los tribunales seccionales de ética médica y odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos.

"(...) 43.1.10. Ejecutar las acciones inherentes a la atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, con los recursos nacionales de destinación específica que para tal efecto transfiera la Nación.

"43.2. De prestación de servicios de salud.

"43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.

"43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental. (...)

"43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.

"43.3. De salud pública.

"43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación. (...)

"43.3.4. Formular y ejecutar el plan de atención básica departamental.

"43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.

En este contexto de competencias, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander como ente territorial responsable de la vigilancia, seguimiento y control al SGSSS, debe realizar los procedimientos administrativos que sean necesarios para suministrar los bienes, servicios y satisfacer en general, todos los requerimientos de las áreas, líneas, grupos y/o proyectos que lo conforman, para garantizar de esta manera dar cumplimiento a sus fines y propósitos institucionales.

Una de las herramientas más eficaces para el desarrollo de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, es el uso de medios comunicacionales (impresos, televisivos, radiales, etc.) para la divulgación de políticas públicas en salud, estrategias que se encuentran enmarcadas dentro del plan de medios comunicacionales en salud de la estrategia de INFORMACIÒN Y EDUCOMUNICACIÓN EN SALUD, estrategias correspondiente a las metas propuestas por las diferentes ejes estratégicos que componen el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Estas actividades que demandan los servicios de diagramación, diseño gráfico, digitalización, impresión y entrega de material educativo en salud, son prioritarias para cumplir las metas y estrategias propuestas en cuanto a la información y educomunicación en salud del PTS.

Teniendo en cuenta estas necesidades y que la entidad no tiene infraestructura para desarrollar tales diseños y/o impresiones, ni personal para tales fines, ni maquinaria especializada, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, legalmente capaz de desarrollar el objeto planteado, la cual debe contar con requisitos y perfil adecuado para garantizar el desarrollo del objeto contractual y dar de esta manera cumplimiento a las actividades propuestas en las diferentes Dimensiones Prioritarias y Transversales que conforman el Plan Decenal de Salud Pública.

Se requiere del apoyo a la gestión del IDS a través de servicios externos para apoyar las actividades que a continuación se describen, por cuanto no se cuenta con personal de planta con este perfil para el desarrollo de esas actividades puntuales:

Eje, plan de acción, necesidad, dependencia interesada: GRUPO SALUD PÚBLICA / DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES.

Perfil solicitado: Persona natural o jurídica con capacidad, experiencia en diseño, diagramación e impresión de material, idoneidad e infraestructura propia para desarrollar publicidad, actividades de impresión, diseño gráfico y registro único tributario actualizado.

Es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; por ello, el objeto y descripciones del contrato que se describe aquí, permitirá desempeñar tales funciones y competencias.

La Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en la Subsección 4 una de sus modalidades para la selección de contratistas denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA".

El Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.".*

Conforme lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO deja expresa constancia con respecto de que resulta necesario y pertinente el respectivo contrato, dado que el mismo contiene un fin específico de obtener servicios de apoyo a la gestión realizada por la entidad; además, por cuanto no se cuenta con personal de planta con este perfil para desarrollar las actividades a describir en el objeto del contrato y el CONTRATISTA sí cuenta con el perfil y requisitos para la ejecución del contrato respectivo.

Con el fin de garantizar la ejecución del Plan de Salud Pública Departamental y el cumplimiento de la misión institucional de la entidad, se hace necesario la contratación de los servicios de diseño, diagramación, elaboración de artes y entrega de material impreso de apoyo a las dimensiones prioritarias y transversales definidas por el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz" en su eje Gobernanza para la Salud.

El actual Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 en Colombia se articula a través de 8 dimensiones prioritarias, que son las mismas del plan anterior (2012-2021) y abarcan temas de salud ambiental, vida saludable y enfermedades no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, y salud y ámbito laboral. Además de estas dimensiones, el plan se desarrolla con dos dimensiones transversales (no explicitadas en el extracto) y se enfoca en principios como la participación social, la intersectorialidad y la descentralización para abordar los determinantes sociales de la salud y garantizar el derecho a la salud de toda la población. Estas dimensiones requieren del diseño, diagramación, digitalización y entrega de material impreso en soporte a las acciones necesarias en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.

Los objetivos misionales del INSTITUTO obligan a la entidad a contratar dichos servicios para dar cumplimiento a sus fines y propósitos, logrando con ello ser el ente de vigilancia, inspección y control del sector a nivel departamental.

Para el respectivo proceso de contratación, se cuenta con respaldo presupuestal expedido por la Profesional Universitario, encargada de las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO.

Se sugiere entonces a la Dirección de la Entidad, la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales especializados para que se realicen los diseños, artes, impresiones y entrega del material estratégico en salud requerido para desarrollar las acciones de educomunicación en salud de las diferentes dimensiones y líneas de Salud Pública con quien cuente con la idoneidad, capacidad, experiencia e infraestructura necesaria para desarrollar el objeto detallado en estos estudios sin que sea necesario haber obtenido otras ofertas (art. 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015).

2). DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DIAGRAMAR, DISEÑAR GRAFICAMENTE, DIGITALIZAR, ELABORAR ARTES, IMPRIMIR Y ENTREGAR MATERIAL ESTRATÉGICO EN SALUD NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS POR LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS Y TRANSVERSALES DEL IDS EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DEL PTS".

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS.

Fases y Actividades del Servicio Profesional Especializado.

Fase I: Planeación, Conceptualización y Diseño Estratégico.

Actividad Específica	Descripción y Justificación del Carácter Profesional
1. Reunión de Arranque (Kick-off) y Comprensión del PTS	Participar en una reunión inicial con el equipo técnico del IDS para comprender los objetivos de comunicación de las líneas de acción del Plan Territorial de Salud (PTS) (ej. vacunación, dengue, salud mental), y analizar los documentos técnicos base.
2. Desarrollo de Línea Gráfica Temática	Proponer y desarrollar opciones de concepto visual y línea gráfica para el material, ajustadas al manual de identidad del IDS, si lo hay, pero especializadas en el tono de comunicación requerido para el mensaje de salud pública (ej. pedagógico, preventivo, informativo).
3. Elaboración de Bocetos y Maquetas de Diseño	Presentar los bocetos preliminares (maquetas en baja fidelidad) de todas las piezas requeridas (ej. plegables, cartillas, afiches), para revisión y aprobación formal del supervisor del contrato, incorporando las correcciones de estilo y contenido.
4. Selección y Curaduría de Recursos Gráficos	Identificar, seleccionar y adquirir (si es necesario) imágenes, vectores y tipografías que sean libres de derechos de autor o que posean licencia para uso institucional.

Fase II: Diagramación, Producción de Artes Finales y Ajustes.

Actividad Específica	Descripción y Justificación del Carácter Profesional
5. Diagramación Editorial y Diseño de Piezas	Realizar la diagramación en alta fidelidad de todo el contenido textual y visual aprobado, optimizando la jerarquía de la información para maximizar su impacto pedagógico y garantizar la legibilidad.
6. Aplicación de Enfoque Diferencial	Ajustar el diseño y la diagramación según las directrices de enfoque diferencial para las poblaciones específicas (ej. comunidades indígenas, población migrante, primera infancia), según lo requiera el Plan Territorial de Salud.
7. Preparación de Artes Finales para Impresión	Preparar los archivos finales (PDF en alta resolución) para la impresión, incluyendo el sangrado, las marcas de corte, el perfil de color (CMYK) y las especificaciones técnicas para garantizar la máxima calidad en la materialización.
8. Asesoría en Muestras de Color y Materiales	Asesorar al supervisor en la selección de las especificaciones de impresión (gramaje del papel, tipos de tinta, acabados, barnices), y acompañar la toma de muestras de color para asegurar la fidelidad de los tonos institucionales.

Fase III: Producción, Entrega y Cierre.

Actividad Específica	Descripción y Justificación del Carácter Operacional
9. Materialización (Impresión y Acabados)	Supervisar y ejecutar la producción física de la totalidad del material gráfico con las especificaciones técnicas aprobadas (cantidad, papel, tintas y acabados).
10. Control de Calidad y Empaque	Realizar estricto control de calidad sobre el material impreso para detectar fallas (cortes, registro, manchas) y garantizar que el empaque y embalaje sea adecuado para su distribución y/o entrega.

Actividad Específica	Descripción y Justificación del Carácter Operacional
11. Entrega Física y Distribución	Entregar la totalidad del material impreso en las instalaciones del IDS de Norte de Santander, o en los puntos de distribución previamente acordados, con el acta de entrega y conformidad.
12. Documentación y Cesión de Derechos	Entregar la totalidad de los archivos originales y editables (Adobe Illustrator, InDesign o similares), junto con una declaración juramentada de cesión de derechos patrimoniales sobre los diseños al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Los servicios a contratar se enmarcan dentro de las siguientes actividades según el clasificador universal de bienes y servicios UNSPSC, obligatorio hasta el 3 nivel:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214	Diseño gráfico	821415	Servicios de diseño artístico	82141505	Servicios de diseño por computador
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8215	Artistas e intérpretes profesionales	821515	Servicios de artes visuales	82151502	Servicios de litógrafos
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8212	Servicios de reproducción	821215	Impresión	82121503	Impresión digital
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8212	Servicios de reproducción	821215	Impresión	82121508	Impresión de envolturas, etiquetas, sellos o bolsas
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214	Diseño gráfico	821415	Servicios de diseño artístico	82141506	Servicios de diseño de empaques
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214	Diseño gráfico	821415	Servicios de diseño artístico	82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas

3). CONDICIONES TECNICAS A EXIGIR.

CONDICIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas van orientadas a solicitar que el CONTRATISTA entregue los diseños, diagramas y material acorde con las necesidades y condiciones señaladas por el IDS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Los diseños y material, deberán ser entregados antes del 30 de diciembre de 2025.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La identificación del tipo que contrato que se suscribirá, será la de un Contrato Directo de Prestación de Servicios Profesionales Especializados.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará contra entrega de los diseños del material, previo cumplimento de los requisitos legales y administrativos y a la presentación de los siguientes documentos: **a)** Facturas de venta o documento equivalente; **b)** Acta de recibo de los servicios y material suscrita por el Supervisor del contrato y **c)** pagos de la seguridad social correspondientes.

RELACIÓN LABORAL: La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Art. 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el INSTITUTO, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones, correrán a cargo exclusivo del Contratista.

RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: El contratista que suscribe y ejecuta el respectivo contrato, deberá acreditar los pagos de aportes a la seguridad social, de conformidad con las normas legales vigentes.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: Las condiciones técnicas mínimas para el proceso de contratación son:

a) Capacidad: Persona natural o jurídica, con experiencia en el objeto contractual.
b) Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
c) Solvencia económica para prestar los servicios o suministrar los bienes dentro del plazo establecido

REQUISITOS GENERALES PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE: El contratista debe cumplir con:

a. Ser persona natural o jurídica, legalmente constituida.
b. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales vigentes.
c. Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
d. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
e. No tener reportes judiciales o de policía, no registrar antecedentes disciplinarios.
f. Tener actualizado el RUT de acuerdo a la clasificación de los códigos CIIU rev. 4 vigentes.
g. Contar con la infraestructura para desarrollar el objeto del contrato descrito en estos documentos.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA: El contratista se obligará a: **1.** Prestar los servicios y/o suministrar los insumos necesarios en esta contratación. **2.** Prestar los servicios cabalmente y con profesionalismo y entregar los productos de acuerdo a las cantidades definidas y las especificaciones técnicas mínimas establecidas y acordadas. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. **6.** Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato.

4). FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, el tipo de contrato a celebrar es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece la prestación de profesionales y de apoyo a la gestión que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

> *"Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas".*

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

> *"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo"* (Sic) ...

Así las cosas, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

5). ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Distribución Presupuestal.

El presupuesto lo componente dos grandes rubros: **Servicios Profesionales Especializados (Honorarios/Diseño)** y **Costos de Producción/Materialización (Impresión)**.

Componente	Justificación del Rubro	Porcentaje del presupuesto	Valor Estimado (COP)
I. Servicios Profesionales Especializados (Diseño, Diagramación, Consultoría)	Valor intelectual por la creación de la línea gráfica, adaptación de contenidos, preparación de artes finales, y dirección de proyecto. Esto justifica la Contratación Directa.	25% - 35%	$61.500.000 - $86.100.000
II. Costos de Producción y Materialización (Impresión)	Costos directos de materiales (papel, tintas, sustratos, acabados, transporte y logística de entrega).	65% - 75%	$159.900.000 - $184.500.000
TOTAL		**100%**	**$246.000.000**

Desglose Detallado del Rubro I: Servicios Profesionales.

Sub-rubro	Concepto de Honorarios / Tarifa	Justificación
1.1. Diseño Conceptual y Dirección Creativa	Cálculo de honorarios para un Diseñador Especializado / Director de Proyecto.	Incluye la planificación, conceptualización y la supervisión técnica de la diagramación.
1.2. Diagramación Editorial y Ajuste de Contenidos	Cálculo de honorarios para un Diagramador especializado, o tarifa por el diseño de X número de páginas/piezas.	Incluye la labor de adaptar la información técnica del IDS a un formato pedagógico (alto valor agregado).
1.3. Asesoría en Pre-Prensa y Control de Calidad	Asignación de honorarios para la revisión técnica de artes finales y la certificación de materiales.	Garantiza la calidad técnica y la fidelidad de colores institucionales en la impresión.

Desglose Detallado del Rubro II: Costos de Producción (La Consecuencia del Servicio).

Sub-rubro	Tipo de Costo	Justificación y Criterios
2.1. Impresión de Alto Volumen	Materiales e insumos (papel, tintas, planchas, químicos).	Se desglosa según las cantidades y tipos de material.
2.2. Acabados y Post-Prensa	Plastificado, barniz UV, doblado, grapado, encuadernación especial.	Los acabados protegen el material que será distribuido en condiciones climáticas variables de Norte de Santander.
2.3. Empaque y Embalaje	Costo de las cajas, bolsas o fajas para la correcta distribución del material a los municipios.	Costo operativo para garantizar que el material llegue sin daños a los puntos de atención en salud.
2.4. Logística y Transporte	Costo de movilización y entrega del material desde el centro de producción hasta el almacén del IDS.	Se debe cotizar de ser necesario, un flete seguro para evitar pérdidas o daños.

Se estima entonces el valor del futuro contrato a todo costo, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($246´900.764,oo) MONEDA CORRIENTE**, según propuesta integral de los servicios requeridos. Así mismo, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables que pudo haber tenido en cuenta el contratista para establecer su propuesta económica, siendo la misma en todo caso a todo costo:

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de compra. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar el IVA a la tarifa según su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sobre la base gravable, antes de impuestos.
- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente. Así mismos, hay que señalas que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salario, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Pagos de Seguridad Social y parafiscales.** Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.
- ✓ **Utilidad o Rentabilidad esperada.** Hace referencia al porcentaje o valor absoluto que el contratista aspira obtener por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta utilidad o rentabilidad conjugará las variables, costos e inversión que el contratista considere deberá realizar para la ejecución del contrato.
- ✓ **Transporte y fletes.** Valor que ocasiona el transporte y fletes y entrega de los suministros y/o elementos hasta el sitio definido por la entidad, según el caso.
- ✓ **Variables económicas.** Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo, se tienen algunas variables que se consideran pueden impactar en el precio de los servicios.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los servicios y/o elementos, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los demás costos y gastos directos, así como la utilidad esperada del proponente en desarrollo al negocio comercial.

Contrataciones similares.

Contrato	Objeto	Valor
1272 de 2017	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA LA DIAGRAMACIÓN, DISEÑO GRAFICO, DIGITALIZACIÓN, ELABORACIÓN DE ARTES, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL ESTRATÉGICO EN SALUD NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS POR LAS DIMENSIONES QUE CONFORMAN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (P.I.C.).	$183.007.600
1231 de 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA LA DIAGRAMACIÓN, DISEÑO GRAFICO, DIGITALIZACIÓN, ELABORACIÓN DE ARTES, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL ESTRATÉGICO EN SALUD NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS POR LAS DIMENSIONES QUE CONFORMAN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (P.I.C.).	$201.375.604
1335 de 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DIAGRAMAR, DISEÑAR GRAFICAMENTE, DIGITALIZAR, ELABORAR ARTES, IMPRIMIR Y ENTREGAR MATERIAL ESTRATÉGICO EN SALUD NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS POR LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES DEL IDS EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.	$124.771.834
1249 de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DIAGRAMAR, DISEÑAR GRAFICAMENTE, DIGITALIZAR, ELABORAR ARTES, IMPRIMIR Y ENTREGAR MATERIAL ESTRATÉGICO EN SALUD NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS POR LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES DEL IDS EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA	$72´864.000
0437 de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DIAGRAMAR, DISEÑAR GRAFICAMENTE, DIGITALIZAR, ELABORAR ARTES, IMPRIMIR Y ENTREGAR MATERIAL ESTRATÉGICO EN SALUD NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS POR LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES DEL IDS EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA	$89´988.533
1192 de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DIAGRAMAR, DISEÑAR GRAFICAMENTE, DIGITALIZAR, ELABORAR ARTES, IMPRIMIR Y ENTREGAR MATERIAL ESTRATÉGICO EN SALUD NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS POR LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES DEL IDS EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA	$70´864.500
0702 de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DIAGRAMAR, DISEÑAR GRAFICAMENTE, DIGITALIZAR, ELABORAR ARTES, IMPRIMIR Y ENTREGAR MATERIAL ESTRATÉGICO EN SALUD NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS POR LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES DEL IDS EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA	$104´977.457
1205 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DIAGRAMAR, DISEÑAR GRAFICAMENTE, DIGITALIZAR, ELABORAR ARTES, IMPRIMIR Y ENTREGAR MATERIAL ESTRATÉGICO EN SALUD NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS POR LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES DEL IDS EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA	$163´000.000

6). DISPONIBILIDAD Y DISCRIMINACIÓN PRESUPUESTAL.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°001491 de septiembre 2 de 2025 para respaldar la respectiva contratación, suscrito por la Profesional Universitaria que ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud, con cargo a la vigencia 2025.

7). SUPERVISIÓN.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y vigilancia a través de los Profesionales responsables de Dimensiones de Salud Pública que recibirán los diseños y el material estratégico en salud, para el cumplimiento de sus actividades en desarrollo de las acciones y estrategias del Plan de Salud Pública Territorial.

8). RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA.

Los riesgos involucrados se circunscriben a eventual incumplimiento por parte del colaborador que se contrate, incluidas omisiones en el pago de aportes al SGSS en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales (en plazos superiores a un mes, éstos), por lo cual la vigilancia de parte de la supervisión adquiere importante relevancia para contener cualquier vicisitud derivada de siniestros que no ampare el SGSS por ausencia de pago de aportes de parte del colaborador externo.

Por otra parte, por la naturaleza del objeto, tipo de contrato y valor, se impone exigir el aporte de parte del Contratista, de garantía única que que ampare el Cumplimiento de sus obligaciones y la calidad de servicios, así:

GARANTÍA	AMPAROS	SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato, plazo del contrato y dos (2) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato, plazo del contrato y dos (2) meses más.

9). DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

El oferente deberá presentar los siguientes documentos y requisitos para la verificación y habilitación de la propuesta de servicios correspondiente:

DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR
FACTORES ECONÓMICOS
* **Propuesta Económica.** Oferta económica o cotización de los servicios a todo costo. PRESENTAR PROPUESTAS EN CIFRAS SIN CENTAVOS.
FACTORES HABILITADORES JURIDICO-ADMINISTRATIVOS
* **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Con fecha de expedición no mayor a 60 días y donde se encuentre contenido que el objeto social sea igual o similar al de la presente convocatoria. El registro mercantil debe estar renovado según el caso.
* **Registro Único Tributario RUT.,** Para tal efecto se adjuntará copia simple del Registro Único Tributario.
* **Documento de identidad.** Adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal o propietario del establecimiento de comercio quien firma el Contrato.
* **Certificado de antecedentes disciplinarios.** (Procuraduría), **fiscales** (Contraloría) y **policiales y Medidas Correctivas** (Policía).
* **Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.** El oferente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal o Propietario de Establecimiento, según el caso, entendida bajo la gravedad de juramento y presentar simultáneamente copia simple de las planillas de pago del último mes a que esté obligado.
FACTORES TÉCNICOS
* **Capacidad e Infraestructura.** Aportar certificación sobre el cumplimiento de la capacidad e infraestructura con que cuenta para prestar el servicio requerido, detallando dicha infraestructura.

DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR
* **Experiencia.** Aportar al menos cinco (5) contratos suscritos con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación.
* **RUP.** Aportar Certificado de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a 60 días.
* **Equipo especializado.** Aportar soportes del personal especializado en diseño o afines que adelantarán la prestación de servicios y menciones, galardones o reconocimientos públicos relacionados con el desempeño profesional.

10). ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampilla Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.

11). OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, apropiación presupuestal suficiente y supervisión adecuada. Así mismo, es tangible la necesidad de contar con los servicios objeto del presente proceso de contratación a fin de garantizar el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo del INSTITUTO y para ejecutar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de las estrategias de educomunicación en salud en armonía con las disposiciones técnicas y legales vigentes.

Resulta entonces oportuna y conveniente la contratación de los servicios objeto del presente proceso para la entidad y para el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

12). INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS VERIFICABLES.

Fase del Servicio	Indicador de Cumplimiento (¿Qué se espera?)	Producto Verificable / Soporte (La prueba física o digital)
I. Conceptualización y Diseño Estratégico	Cumplimiento del 100% de la fase de planeación y conceptualización aprobada por el IDS.	Acta de Reunión de Inicio (Kick-off) firmada por el supervisor y el contratista, y Documento de Propuesta Conceptual/Línea Gráfica (oferta de servicios).
II. Diagramación y Artes Finales	Aprobación formal de las maquetas finales y cumplimiento de las especificaciones técnicas del Plan Territorial de Salud (PTS).	Formato de Aprobación de Diseño Final (Checklist de Arte Final) con la firma del supervisor, verificando tamaño, contenido y colores.
III. Producción y Materialización	Ejecución total de la materialización de las piezas y control de calidad.	Informe de Control de Calidad de la producción, acompañado de un Muestra Física de Aprobación de la impresión (si aplica), y Registro Fotográfico del material.
IV. Entrega, Cierre y Documentación	Entrega completa del material, transferencia de derechos y archivos digitales.	Acta de Recibo Final a Satisfacción, detallando cantidades recibidas. CD/USB con los archivos editables (AI, INDD) y una Carta de Cesión de Derechos Patrimoniales al IDS.

EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO CONTRACTUAL, ESPECÍFICAMENTE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Justifican:

GLORIA INES MONTAÑO MONCADA
Coordinadora Grupo Salud Pública

Elabora: Jairo Valero. P.E., Recursos Físicos
Revisa: Margarita Espejo. Prof. Espec. / Jurídica Dirección.